

**C-LAP-COM-2026-0004**

Callao, 02 de enero del 2026

Señor  
Patricio Zuñiga  
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de LimaAirportPartners S.R.L.(LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 27 de diciembre de 2025, a través de nuestra página web. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 11848.

En referencia al cobro adicional que se habría efectuado de la Tarifa Unificada de Uso Aeroportuario (TUUA) para pasajeros de conexión internacional en Lima, con fecha 29 de diciembre, nuestra representada le remitió un correo electrónico mediante el cual se le solicitó proporcionarnos información adicional respecto de los hechos mencionados por usted, con la finalidad de obtener información relevante a efectos de poder atender adecuadamente su comunicación. Lamentablemente, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna de dicha solicitud.

Considerando lo anterior y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, corresponde declarar inadmisibles sus reclamos, procediéndose al archivo de este.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Apelación<sup>1</sup> o Reconsideración<sup>2</sup>, ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: [mesadepartevirtual@lima-airport.com](mailto:mesadepartevirtual@lima-airport.com) y/o [reclamos@lima-airport.com](mailto:reclamos@lima-airport.com); asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-2400).

<sup>1</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

<sup>2</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.



**AEROPUERTO INTERNACIONAL  
JORGE CHÁVEZ**  
Avenida Elmer Faucett s/n – Callao  
Edificio Central  
T (511) 517 3100  
[www.lima-airport.com](http://www.lima-airport.com)

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

**LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Jose Salmón Balestra".

**JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA**  
Gerente General

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rocío Espinoza Olcay".

**ROCÍO ESPINOZA OLCAY**  
Gerente de Reputación